

DECRETO ALCALDICIO N° 1077

Casablanca,

30 MAR. 2012

VISTOS:

- 1.- El Convenio Programa de Resolutividad en atención primaria. Componente: Especialidades Ambulatorias, aprobado según Decreto Alcaldicio N° 2915 de fecha 28 de diciembre de 2011, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud y el convenio tenido a la vista.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese Convenio Programa Modificadorio de Resolutividad en atención primaria. Componente: Especialidades Ambulatorias entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca

II.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA TERESA SALINAS VEGAS
Secretario Municipal (S)



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Salud
Jurídico
SMC/JSC

DECRETO ALCALDICIO N° 1077

Casablanca,

190 MAR 2012

VISTOS:

- 1.- El Convenio Programa de Resolutividad en atención primaria. Componente: Especialidades Ambulatorias, aprobado según Decreto Alcaldicio N° 2915 de fecha 28 de diciembre de 2011, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud y el convenio tenido a la vista.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- I.- Apruébese Convenio Programa Modificadorio de Resolutividad en atención primaria. Componente: Especialidades Ambulatorias entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca

II.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA TERESA SALINAS VEGAS
Secretaria Municipal (S)



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Salud
Jurídico
SMC/JSC



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
 OFICINA DE PARTES

12 ABR 2012

FOLIO 129 N° 338

Sección

REVISADO 15 ABR 2012

N° 100

30 MAR 2012

1007

FUNCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
 N° 210/VHAG/LZR/CBDD/EAB/eab

VALPARAISO,

VISTOS Y CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la resolución exenta N° 965/2011, de este Servicio, relacionada con la ejecución del programa de resolutiveidad en Atención Primaria Municipal con la I. Municipalidad de Casablanca y El Memorándum Interno N° 87, de 30 de marzo de 2.012, de la Sra. Claudia Benimelis De Dios, Jefe de la Dirección Atención Primaria de este Servicio de Salud.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; y, en uso de las facultades que me confieren los D.S. 140/2004 y 65/2011, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° **APRUEBASE** el convenio modificatorio de 30 de marzo de 2012, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, en relación con la ejecución del programa de resolutiveidad en Atención Primaria Municipal en su componente especialidades ambulatorias, en el sentido que el convenio de 12 de abril de 2011, tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2012.

A N O T E S E, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL GOBIERNO TRANSPARENTE; Y CUMPLASE,



D. VICTOR HUGO ARAYA GARCIA
 DIRECTOR(S) SERVICIO DE SALUD
 VALPARAISO- SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
- DEPTO. ADMINISTRACION GESTION INFORMACIÓN DIREC/ UNIDAD DE GESTION REC. FINAN (MINSAL)
- DEPTO. ATENCION PRIMARIA Y REDES AMBULATORIA DIGERA (SUBSAL REDES ASISTENCIALES)
- JEFE DIRECCION ATENCION PRIMARIA S.S.V.S.A.
- SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS D.S.S.V.S.A.
- JEFE FUNCION AUDITORIA S.S.V.S.A.
- SUDAIS D.S.S.V.S.A.
- FUNCION ASESORIA JURIDICA S.S.V.S.A.
- OFICINA DE PARTES S.S.V.S.A.





SERVICIO DE SALUD
 VALPARAISO-SAN ANTONIO
 SUBDEPARTAMENTO DE ATENCION PRIMARIA
 INT. Nº 13 Ter. 30/03/2012
 VHAG/LVC/SED/DMD/dmd

**CONVENIO MODIFICATORIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA Y
 SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO – SAN ANTONIO**

**PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA.
 COMPONENTE: ESPECIALIDADES AMBULATORIAS**

2011

En Valparaíso a 30 de Marzo de 2012 entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, persona jurídica de derecho público, RUT 61.606.500-9, domiciliado en calle Brasil 1435 representado por su Director (S) Víctor Hugo Araya García Rut: 6.957.064-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y, la Ilustre Municipalidad de **CASABLANCA**, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.061.400-6, domiciliada en Calle Constitución Nº 111, Comuna de Casablanca, representada por su Alcalde (S) Rodrigo Martínez Roca Rut: 9.901.641-8, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar Convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: En virtud del Convenio del Programa de Resolutividad en APS, suscrito el 12 de Abril 2011, aprobado por RE Nº 965 del 29 de Abril de 2011 y del Convenio Modificatorio del mismo Programa, aprobado por RE Nº 3590 del 30 de diciembre del 2011, ambas del SSVSA; y en consideración a Oficio Ordinario Nº 37 del 29 de Marzo de 2012 del la Directora de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca que solicita ampliación de la vigencia del convenio referido para poder dar término de ejecución presupuestaria, se procede a modificar convenio.

SEGUNDA: Estas partes vienen a modificar la cláusula PRIMERA del Convenio Modificatorio del Programa, aprobado por RE del SSVSA Nº 3590 del 30 de diciembre del 2011, en el sentido de ampliar el tiempo de vigencia del mismo, como se detalla:

Donde dice:

"El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo del año 2012."

Debe decir:

"El presente convenio tendrá vigencia hasta el **30 de Abril del año 2012.**"

TERCERA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio firmado con fecha 12 de Abril de 2011.


 MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
 ALCALDE J. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA


 SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO
 DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO